



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2021

**RES. CM 165/2021**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-00019540-1/2021, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 51/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, los Sres. Consejeros representantes del estamento de magistrados y magistradas, Dra. Fabiana H. Schafrik y Dr. Gonzalo Rua, proponen llevar a cabo un programa de capacitación sobre las herramientas del sistema EJE que es utilizado por ambos fueros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para futuros ingresantes y empleados/as que se encuentren designados/as, y que con motivo de la implementación y profundización del Expediente Judicial Electrónico deban reconvertir su fuerza de trabajo.

Que como consecuencia del impacto de la pandemia, se ha avanzado en el uso de las herramientas tecnológicas en el trabajo diario de la jurisdicción, resultando por demás valioso que los futuros empleados se encuentren familiarizados en ello, puesto que el trabajo judicial se desarrolla en esa plataforma.

Que en la mencionada presentación, los Sres. Consejeros Schafrik y Rua sugieren que los contenidos de la capacitación a brindarse como así también los propios capacitadores que ya han realizado esta tarea desde la Dirección General de Informática y Tecnología sean parte integral de la base de la propuesta que se eleve al Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia local; ello por cuanto resultaría de suma utilidad capitalizar dichas experiencias para la ejecución de esta capacitación ya sea a través de clases sincrónicas mediante el uso de plataformas remotas de encuentros (Zoom – Google Meet – Cisco Webex) o bien, a través de contenidos digitales autogestionados en el marco del Aula Virtual con la que cuenta el Centro de Formación Judicial.

Que este Consejo asumió el compromiso de adoptar políticas públicas de inclusión, puesta de manifiesto con el Plan Integral de Inclusión, aprobado mediante Res CM N° 252/2020, por lo que la capacitación que se solicita deberá brindarse de forma accesible para las PCD. Por ello, se solicita la intervención de la Oficina de Coordinación en Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, a cargo de la Lic. Lucía Burundarena.



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”*

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 51/2021, propuso aprobar la realización del programa de capacitación en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

### **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la realización de un programa de Capacitación en Herramientas del Sistema EJE para futuros ingresantes y empleados/as que se encuentren designados/as y que con motivo de la implementación y profundización del Expediente Judicial Electrónico deban reconvertir su fuerza de trabajo.

Artículo 2°: Dar intervención a la Secretaría de Innovación y a la Oficina de Coordinación en Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Coordinación en Acceso y Convivencia en Diversidad Funcional, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), remítase a la Secretaría de Innovación y, oportunamente, archívese.

**RES. CM N° 165/2021**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

